



**IFRS<sup>®</sup>**  
Sustainability

Junio 2023

# **NIIF S1**

Norma NIIF<sup>®</sup> de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

---

## **Guía de Acompañamiento Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad**

**Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad**

**Guía de Acompañamiento a la**

**NIF S1**

**Requerimientos Generales para la Información Financiera  
a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad**

This Accompanying Guidance accompanies IFRS S1 *General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information* (published June 2023; see separate booklet) and is issued by the International Sustainability Standards Board (ISSB).

**Disclaimer:** To the extent permitted by applicable law, the ISSB and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

© IFRS Foundation 2023

Reproduction and use rights are strictly limited to personal non-commercial use, such as corporate disclosure.

Any other use, such as – but not limited to – reporting software, investment analysis, data services and product development is not permitted without written consent. Please contact the Foundation for further details at [sustainability\\_licensing@ifrs.org](mailto:sustainability_licensing@ifrs.org).

All rights reserved.

This Spanish translation has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', the 'Hexagon Device', 'NIIF®', 'SIC®' and 'SASB®'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

**Guía de Acompañamiento a la**

**NIIF S1**

**Requerimientos Generales para la Información Financiera  
a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad**

Esta guía de acompañamiento se adjunta a la NIIF S1 *Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad* (publicada en junio de 2023; véase el documento por separado) y se publican por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB).

**Descargo de responsabilidad:** En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ella, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa civil, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

© IFRS Foundation 2023

Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados al uso personal no comercial, tal como la información a revelar corporativa.

Cualquier otro uso, como—pero no limitado a—software para informar, análisis de inversiones, servicios de datos y desarrollo de productos no está permitido sin consentimiento por escrito. Para detalles adicionales, por favor contacte con [sustainability\\_licensing@ifrs.org](mailto:sustainability_licensing@ifrs.org).

Todos los derechos reservados

La traducción al español ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', el logo en forma de "hexágono," 'NIIF®', 'SIC®' y 'SASB®'. Detalles adicionales sobre las marcas de la Fundación están a disposición de quién lo solicite.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

# NIIF S1 GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO

## ÍNDICE

	<i>desde párrafo</i>
<b>GUÍA ILUSTRATIVA</b>	<b>G11</b>
<b>Usuarios principales</b>	<b>G11</b>
Satisfacción de las necesidades de información de los usuarios principales	<b>G12</b>
Uso de la información disponible públicamente	<b>G17</b>
<b>Aplicación de fuentes de guía</b>	<b>G18</b>
Normas del SASB	<b>G111</b>
Guía de Aplicación del Marco Conceptual del CDSB (por sus siglas en inglés)	<b>G125</b>
<b>EJEMPLOS ILUSTRATIVOS</b>	<b>E11</b>
<b>Normas del SASB</b>	<b>E12</b>
Ejemplo 1—Una entidad con una única línea de negocio	<b>E13</b>
Ejemplo 2 —Un gran conglomerado con diversas actividades	<b>E19</b>

## NIIF S1 *Requerimientos Generales de Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad*

### Guía Ilustrativa

*Esta guía acompaña a la NIIF S1, pero no forma parte de esta. Ilustra aspectos de la NIIF S1, pero no pretende ofrecer guía interpretativa.*

### Usuarios principales

---

GI1 El objetivo de la NIIF S1 es requerir a una entidad que revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima que resulte útil a los usuarios principales de informes financieros con propósito general a la hora de tomar decisiones relativas al suministro de recursos a la entidad.<sup>1</sup>

#### Satisfacción de las necesidades de información de los usuarios principales

GI2 La evaluación de si la información podría razonablemente esperarse que influya en las decisiones tomadas por los usuarios principales de los informes financieros con propósito general de una entidad que informa requiere que una entidad considere las características de los usuarios a la vez que considera también las circunstancias propias de la entidad. Los informes financieros con propósito general incluyen—pero no se limitan a—los estados financieros de la entidad con propósito general y la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad.

GI3 Los inversores, los prestamistas y otros acreedores, existentes y potenciales, son los usuarios principales a quienes se dirigen los informes financieros con propósito general. Los informes financieros con propósito general se preparan para usuarios con un conocimiento razonable de las actividades económicas y de negocio y que revisan y analizan la información con diligencia. Sin embargo, incluso los usuarios bien informados y diligentes pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender la información financiera relacionada con la sostenibilidad.

GI4 Los informes financieros con propósito general no proporcionan, y no pueden proporcionar toda la información que los usuarios principales necesitan. Por ello, la entidad pretende satisfacer las necesidades comunes de información de sus usuarios principales. Esa información no pretende abordar necesidades de información especializada—necesidades de información que son únicas para usuarios concretos.

GI5 Para satisfacer las necesidades comunes de información de sus usuarios principales, la entidad primero identifica por separado las necesidades de información de uno de los tres tipos de usuarios principales, por ejemplo, los inversores (existentes y potenciales). La entidad repite la evaluación para los dos tipos restantes: prestamistas (actuales y potenciales) y otros acreedores (actuales y potenciales). La combinación de las necesidades de información identificadas mediante estas evaluaciones constituye el conjunto de necesidades comunes de información que la entidad pretende cumplir.

GI6 En otras palabras, la evaluación de las necesidades comunes de información no requiere que una entidad identifique las necesidades de información que comparten todos los usuarios. Algunas necesidades de información identificadas serán comunes a todos los tipos de usuarios, pero otras pueden ser específicas de solo uno o dos tipos. Si una entidad fuera a centrarse solo en las necesidades de información que son comunes a todos los tipos de usuarios principales, podría excluir información que satisface necesidades de solo un tipo.

#### Uso de la información disponible públicamente

GI7 Los usuarios principales no obtienen información exclusivamente a partir de informes financieros con propósito general. Por ejemplo, estos usuarios también pueden considerar información sobre el sector industrial en el que opera una entidad; información sobre los competidores de la entidad y la situación de la economía; y la información contenida en los comunicados de prensa de la entidad, así como en otros

---

<sup>1</sup> A lo largo de esta NIIF S1, los términos "usuarios principales" y "usuarios" se utilizan de indistintamente con el mismo significado y se refieren a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales

# NIIF S1 GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO

documentos que la entidad haya publicado. Sin embargo, el hecho de que la información esté a disposición del público no exime a una entidad de su responsabilidad de revelar información sustancial sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a los flujos de efectivo de la entidad, a su acceso a la financiación o al costo del capital a corto, medio o largo plazo. Estos riesgos y oportunidades se denominan colectivamente "riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de los que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad".

## La aplicación de fuentes de guías

---

- GI8 Esta guía sugiere posibles formas de aplicación de algunos de los requerimientos de la NIIF S1. No especifica requerimientos adicionales.
- GI9 La NIIF S1 requiere que una entidad consulte y considere la aplicabilidad de las fuentes de guía especificadas. También especifica las fuentes de orientación a las que se permite, pero no se exige, que se remita una entidad al preparar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad (véanse los párrafos 54 a 59 y el Apéndice C de la NIIF S1). Estas fuentes pueden servir de base para la identificación de:
- (a) los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad; y
  - (b) información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que sea relevante para la toma de decisiones de los usuarios de los informes financieros con propósito general y que represente fielmente dichos riesgos y oportunidades.
- GI10 Los párrafos GI11 a GI27 ilustran cómo pueden aplicar las entidades las fuentes de guías para cumplir los requerimientos de la NIIF S1. Los párrafos GI11 a GI24 se centran en las Normas del SASB y los párrafos GI25 a GI27 en la Guía de Aplicación del Marco del CDSB para la Información a Revelar Relacionada con el Agua y la Guía de Aplicación del Marco del CDSB para la Información a Revelar Relacionada con la Biodiversidad (denominadas colectivamente "Guía de Aplicación del Marco del CDSB").

## Normas del SASB

- GI11 Tal como se establece en la NIIF S1, una entidad debe referirse y considerar la aplicabilidad de los temas de información a revelar de las Normas del SASB en la identificación de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que razonablemente podrían afectar a las perspectivas de la entidad.
- GI12 Las Normas del SASB están organizadas por sectores industriales. Cada Norma del SASB contiene:
- (a) descripciones sectoriales—que pretenden ayudar a las entidades a identificar las guías sectoriales aplicables mediante la descripción de los modelos de negocio, actividades y otros rasgos comunes que caracterizan la participación en el sector;
  - (b) temas de información a revelar—que describen riesgos u oportunidades específicos relacionados con la sostenibilidad y asociados a las actividades realizadas por entidades de un sector industrial concreto;
  - (c) métricas—que acompañan a los temas de información a revelar y están diseñadas para, individualmente o como parte de un conjunto, proporcionar información útil sobre el desempeño de una entidad para un tema específico de información a revelar
  - (d) protocolos técnicos—que proporcionan guía sobre las definiciones, el alcance, la implementación y la presentación de las métricas asociadas; y
  - (e) métricas de actividad—que cuantifican la escala de actividades u operaciones específicas de una entidad y están pensadas para su uso junto con las métricas mencionadas en el párrafo GI12(c) para normalizar los datos y facilitar la comparación.
- GI13 Los temas de información a revelar y las métricas asociadas en las Normas del SASB no son exhaustivos. La NIIF S1 requiere que una entidad presente fielmente todos los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad.

## Identificación de las Normas del SASB aplicables

- GI14 Cada Norma del SASB incluye un nombre y una descripción del sector industrial. Los nombres y descripciones del sector tienen por objeto permitir que una entidad identifique la Norma o Normas del SASB que probablemente sean aplicables a su modelo de negocio y actividades asociadas. Los nombres de los sectores industriales pueden no coincidir exactamente con el sector industrial del que una entidad



## NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

considera que forma parte, ya que los sectores pueden clasificarse y definirse con arreglo a distintas convenciones. Además, puede haber actividades que no se aborden específicamente en una Norma del SASB para un sector industrial concreto, aunque es probable que esas actividades, o al menos actividades similares, se aborden en otras Normas del SASB.

- GI15 Para considerar las Normas del SASB aplicables, es importante que una entidad comprenda las actividades que cubre una determinada Norma del SASB. Cada Norma del SASB resume el negocio que cubre en una sección de "Descripción del sector industrial".
- GI16 Algunas entidades pueden encontrar que sus modelos de negocio y actividades están estrechamente alineados con la descripción del sector industrial de una única Norma SASB. En tal caso, una entidad podría solo necesitar hacer referencia a la única Norma SASB aplicable (véanse los párrafos EI3 a EI8). Otras entidades podrían tener que referirse y considerar la aplicabilidad de más de una Norma del SASB para ayudarles a identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad asociados a sus actividades (véanse los párrafos EI9 a EI15). Estas entidades podrían incluir aquellas con modelos de negocio híbridos o complejos cuyas actividades abarcan una gama más amplia de actividades que las reflejadas en cualquier Norma del SASB.

### Temas de información a revelar

- GI17 Tras identificar la Norma o Normas del SASB más acordes con las actividades de la entidad, ésta considera la aplicabilidad de los temas de información a revelar contenidos en la Norma o Normas del SASB identificadas a las actividades de la entidad. Los temas de información a revelar describen riesgos y oportunidades específicos relacionados con la sostenibilidad y asociados a las actividades realizadas por entidades de un sector industrial concreto. Esta información a revelar tiene por objeto permitir a las entidades identificar de forma congruente los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en función de su modelo de negocio y sus actividades.
- GI18 Por ejemplo, una entidad que lleve a cabo operaciones cárnicas, avícolas y lácteas se remitiría y consideraría la aplicabilidad de los temas de información a revelar de la Norma SASB para el sector cárnico, avícola y lácteo. Al considerar la aplicabilidad de la Norma SASB para este sector industrial, una entidad podría llegar a la conclusión de que los temas de información a revelar de dicha Norma SASB son aplicables en las circunstancias de la entidad, incluyendo temas de información a revelar tales como:
- (a) la seguridad alimentaria; y
  - (b) salud y seguridad de los trabajadores.
- GI19 Por lo tanto, la entidad podría utilizar los temas de información a revelar de esta Norma SASB—incluidos, pero no limitados a, los temas de información a revelar enumerados en el párrafo GI18—para informar su identificación de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, de conformidad con el párrafo 55 de la NIIF S1. En concreto, aplicando esos temas de información a revelar, la entidad podría explicar que un fallo en el mantenimiento de la calidad y seguridad de su producto podría dar lugar a costosos retiros de productos, dañar la reputación de su marca, dar lugar a multas, reducir sus ingresos de actividades ordinarias y aumentar el escrutinio regulatorio, incluyendo la imposición de restricciones comerciales. La entidad también podría utilizar los temas a revelar para dar a conocer la información requerida por el párrafo 33 de la NIIF S1 sobre cómo gestiona los riesgos identificados, por ejemplo, información sobre las sólidas prácticas de seguridad de la plantilla para evitar el deterioro de la reputación, la costosa rotación de personal, la baja moral y productividad de los trabajadores, los riesgos asociados a la posible responsabilidad por lesiones y los costos asociados a la asistencia sanitaria y a las indemnizaciones a los trabajadores.
- GI20 La entidad podría repetir este enfoque para cada uno de los temas de información a revelar aplicables. Las Normas del SASB informan sobre la identificación de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de una entidad típica dentro de un sector industrial determinado. En consecuencia, en algunos casos las Normas del SASB podrían:
- (a) incluir temas de información a revelar que no resultarían útiles para los usuarios de informes financieros con propósito general de cada entidad dentro de un sector industrial determinado; y
  - (b) no incluir todos los temas de información a revelar que puedan dar lugar a información útil.

En algunos casos, una entidad puede llegar a la conclusión de que un tema de información a revelar no daría información útil debido al modelo de negocio de la entidad. Este podría ser el caso, por ejemplo, si la entidad no se compromete en actividades que estén cubiertas por ese tema de información a revelar. Por el contrario, una entidad también podría necesitar considerar fuentes adicionales de guía especificadas en el párrafo 55(b) de la NIIF S1 para identificar riesgos u oportunidades relacionados con la sostenibilidad que pudieran esperarse razonablemente que afecten a las perspectivas de la entidad.

## Métricas

- GI21 En ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, la NIIF S1 requiere que una entidad se refiera y considere la aplicabilidad de las métricas asociadas con los temas de información a revelar incluidos en las Normas del SASB. Una entidad podría concluir que esas métricas especificadas en las Normas del SASB no son aplicables en las circunstancias de la entidad.
- GI22 Hipotéticamente, una entidad del sector cárnico, avícola y lácteo podría referirse y considerar la aplicabilidad de las siguientes métricas incluidas en la Norma del SASB para el sector cárnico, avícola y lácteo:
- (a) seguridad alimentaria:
    - (i) FB-MP-250a.1—Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSI, por sus siglas en inglés): auditoría (1) tasa de falta de conformidad y (2) tasa de acciones correctivas asociadas para las faltas de conformidad (a) mayores y b) menores;
    - (ii) FB-MP-250a.2—Porcentaje de instalaciones de proveedores certificadas por un programa de certificación de seguridad alimentaria de la Iniciativa Global de Seguridad Alimentaria (GFSI);
    - (iii) FB-MP-250a.3—(1) Número de retiros emitidos y (2) peso total de los productos retirados; y
    - (iv) FB-MP-250a.4—Análisis de los mercados que prohíben la importación de los productos de la entidad; y
  - (b) salud y seguridad de los trabajadores:
    - (i) FB-MP-320a.1—(1) Tasa total de incidentes registrables (TRIR por sus siglas en inglés) y (2) tasa de letalidad; y
    - (ii) FB-MP-320a.2—Descripción de los esfuerzos para evaluar, controlar y reducir las condiciones de salud respiratoria agudas y crónicas.
- GI23 Cada una de estas métricas está apoyada por protocolos técnicos que proporcionan una guía detallada sobre las definiciones, el alcance, la implementación y la presentación. Por ejemplo, al aplicar los protocolos técnicos adjuntos, la hipotética entidad cárnica, avícola y láctea revelaría información relacionada con la salud y seguridad de la plantilla de todos sus trabajadores, independientemente de su ubicación y tipo de empleo, como a tiempo completo, a tiempo parcial, directo, por contrato, ejecutivo, laboral, salarial, por horas o estacional. Se requiere que una entidad revele esta información para cumplir con el requerimiento del párrafo 32(a) de la NIIF S1 de describir los efectos de los riesgos relacionados con la salud y seguridad de los trabajadores sobre su modelo de negocio y su cadena de valor. Además, la entidad podría desagregar esta información—por ejemplo, por ubicación de las operaciones—para revelar información de acuerdo con el requerimiento del párrafo 32(b) de la NIIF S1 para describir en qué parte del modelo de negocio de la entidad y de la cadena de valor se concentran los riesgos relacionados con la salud y la seguridad de la mano de obra. Los protocolos técnicos también pueden servir como criterios para verificar la información revelada.
- GI24 Los protocolos técnicos que se acompañan también podrían guiar a la entidad hipotética a la hora de complementar las métricas con el contexto adecuado; por ejemplo, un análisis de las retiradas notables, incluyendo información relacionada con la causa, el importe, el costo de la reparación, la naturaleza (voluntaria o involuntaria), las acciones correctivas asociadas y otros resultados significativos relacionados con la retirada, como procedimientos legales o enfermedades de los consumidores. La entidad podría revelar esta información para cumplir con los requerimientos del párrafo 35 de la NIIF S1 de revelar información cuantitativa y cualitativa sobre los efectos financieros actuales y previstos de los riesgos relacionados con la seguridad alimentaria sobre su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo.

## Guía de Aplicación del Marco Conceptual CDSB (por sus siglas en inglés)

- GI25 Según lo establecido en la NIIF S1, una entidad puede referirse y considerar la aplicabilidad de la Guía de Aplicación del Marco del CDSB al identificar riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de la entidad (véase el párrafo 55 de la NIIF S1). En ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a un riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad, una entidad puede referirse y considerar la aplicabilidad de la Guía de Aplicación del Marco del CDSB al identificar información que sea

## NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD—JUNIO 2023

relevante para la toma de decisiones de los usuarios de informes financieros con propósito general y que represente fielmente el riesgo u oportunidad relacionados con la sostenibilidad (véanse los párrafos 57 y 58 de la NIIF S1).

- GI26 La Guía de Aplicación del Marco del CDSB puede apoyar a las entidades en la identificación de riesgos y oportunidades relacionados con el agua y la biodiversidad. Por ejemplo, la Guía de Aplicación del Marco del CDSB sobre Información a revelar relacionada con la biodiversidad identifica posibles riesgos físicos relacionados con la biodiversidad, como la reducción de la fertilidad del suelo, la reducción de la polinización para la producción de cultivos y la menor disponibilidad de poblaciones de peces. Del mismo modo, la guía de aplicación del Marco del CDSB sobre la información a revelar relacionada con el agua identifica posibles oportunidades relacionadas con el agua, como la mejora de la eficiencia hídrica, el desarrollo de nuevos productos y servicios, y la conservación y restauración de los ecosistemas a través del compromiso y la colaboración con las partes interesadas. Al aplicar el requerimiento del párrafo 21 de la NIIF S1 sobre información conectada, la guía de aplicación del Marco del CDSB explica cómo los riesgos relacionados con el agua y la biodiversidad pueden estar conectados con otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de una entidad; por ejemplo, los riesgos relacionados con el agua, como las inundaciones más frecuentes, suelen estar intrínsecamente vinculados a los riesgos relacionados con el clima.
- GI27 Una entidad podría haber identificado los riesgos y oportunidades relacionados con el agua o la biodiversidad de acuerdo con las Normas NIIF, el Marco CDSB de Orientación para la Aplicación u otras fuentes de guía de acuerdo con el párrafo 55 de la NIIF S1. En ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad específicamente aplicable, la entidad puede considerar la aplicabilidad de la Guía de Aplicación del Marco del CDSB a la hora de identificar la información a proporcionar, incluyendo métricas, sobre los riesgos u oportunidades relacionados con el agua o la biodiversidad que podría razonablemente esperarse que afecten a las perspectivas de una entidad. Una entidad podría considerar la Guía de Aplicación del Marco del CDSB al aplicar los requerimientos de contenido básico de los párrafos 25 a 53 de la NIIF S1, por ejemplo:
- (a) Gobernanza—al facilitar información sobre la gobernanza en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con el agua, la Guía de Aplicación del Marco del CDSB sobre Información a revelar relacionada con el agua sugiere que una entidad podría facilitar información sobre cómo se delegan en la gerencia las políticas, la estrategia y la información sobre el agua. En relación con la colaboración con las partes interesadas para lograr una gestión eficaz del agua, la guía también sugiere que una entidad proporcione información sobre si existen organismos, personas o mecanismos específicos ubicados en áreas afectadas por pérdidas significativas de agua cuya función sea garantizar el cumplimiento de la normativa relacionada con el agua y el compromiso con las partes interesadas.
  - (b) Estrategia—al proporcionar información sobre la estrategia relativa a los riesgos y oportunidades relacionados con la biodiversidad, la Guía de Aplicación del Marco del CDSB sobre información a revelar relacionada con la biodiversidad sugiere que una entidad podría proporcionar, por ejemplo, información sobre la especificidad geográfica de los riesgos y oportunidades relacionados con la biodiversidad y cómo esos riesgos y oportunidades pueden variar a corto, medio y largo plazo. La guía también sugiere el tipo de información cuantitativa y cualitativa que una entidad podría considerar suministrar de acuerdo con los párrafos 34 a 40 de la NIIF S1, por ejemplo, los gastos de operación, el ahorro de costos y los ingresos de actividades ordinarias asociados a la gestión de la biodiversidad, tales como información sobre los costos de reparación o provisiones en caso de accidentes tales como vertidos contaminantes, los costos de formación del personal y los ingresos de actividades ordinarias procedentes de productos y servicios eficientes en términos de biodiversidad.
  - (c) Métricas y objetivos—la Guía sobre la Aplicación del Marco de la CDSB para la Información a Revelar Relacionada con la Biodiversidad proporciona ejemplos de métricas comunes sobre biodiversidad, como las concentraciones de contaminantes clave en las aguas residuales, el volumen de productos forestales madereros y no madereros recolectados y las áreas de bosques, praderas o humedales convertidas debido a la urbanización. Debido a los cambios en la biodiversidad a lo largo del tiempo, la guía sugiere que una entidad proporcione información sobre los plazos que ha establecido para los objetivos. El requerimiento también analiza los objetivos adaptados a lugares específicos debido a la variación geográfica en las prioridades de biodiversidad, así como a los diferentes requerimientos reguladores y legales.

## Ejemplos Ilustrativos

*Estos ejemplos acompañan a la NIIF S1 pero no forman parte de ésta. Ilustran aspectos de la NIIF S1 pero no pretenden proporcionar guías interpretativas.*

EI1 Estos ejemplos muestran situaciones hipotéticas que ilustran la forma en que una entidad puede aplicar algunos de los requerimientos de la NIIF S1 sobre la base de los hechos limitados presentados. El análisis de cada ejemplo no pretende representar la única forma en que se podrían aplicar los requerimientos, ni se pretenden aplicar los ejemplos solo al sector industrial concreto utilizado. Aunque algunos aspectos de los ejemplos pueden estar presentes en los hechos reales, la entidad deberá evaluar todos los hechos y circunstancias relevantes de un determinado supuesto de hecho al aplicar la NIIF S1.

## Normas del SASB

---

- EI2 Los Ejemplos 1 y 2 ilustran cómo una entidad podría aplicar los requerimientos relacionados con las fuentes de guía. El requerimiento incluye:
- (a) hacer referencia y considerar la aplicabilidad de los temas de información a revelar de las Normas del SASB (véase el párrafo 55(a) de la NIIF S1);
  - (b) referir el párrafo 58(a) de la NIIF S1, para considerar la aplicabilidad de las métricas asociadas con los temas de información a revelar incluidos en las Normas del SASB;
  - (c) identificar las normas específicas, pronunciamientos, prácticas del sector y otras fuentes de guías que la entidad haya aplicado en la preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, incluyendo, si procede, la identificación de los temas a revelar en las Normas del SASB (véase el párrafo 59(a) de la NIIF S1);
  - (d) identificar el sector o sectores industriales especificados en las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, las Normas del SASB u otras fuentes de guías relativas a un sector o sectores industriales concretos que la entidad haya aplicado en la preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, incluyendo la identificación de las métricas aplicables (véase el párrafo 59(b) de la NIIF S1); y
  - (e) identificar la fuente y la métrica tomada si una entidad revela una métrica de una fuente distinta a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad (véase el párrafo 49 de la NIIF S1).

## Ejemplo 1-Unidad con una única línea de negocio

- EI3 La entidad Y es una compañía aérea regional de pasajeros. Al identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a sus perspectivas, se requiere que la Entidad Y aplique las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad de acuerdo con el párrafo 54 de la NIIF S1. Además de aplicar las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, se requiere que la Entidad Y consulte y considere la aplicabilidad de los temas de información a revelar de las Normas del SASB. La Entidad Y llega a la conclusión de que su modelo de negocio y sus actividades se ajustan en mayor medida a la Norma SASB para compañías aéreas.
- EI4 La entidad Y aplica la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima e identifica los riesgos u oportunidades relacionados con el clima que podría razonablemente esperarse que afecten a sus perspectivas. Además, la entidad Y hace referencia y considera la aplicabilidad de los temas de información a revelar de la Norma SASB sobre Aerolíneas, de conformidad con el párrafo 55(a) de la NIIF S1. La entidad Y concluye que los cuatro temas de información a revelar de la Norma SASB sobre Aerolíneas son aplicables a sus actividades y utiliza dichos temas de información a revelar para fundamentar su identificación de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a sus perspectivas.
- EI5 Al revelar información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, la entidad Y aplica las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplican específicamente a sus riesgos y oportunidades identificados relacionados con la sostenibilidad. Por ejemplo, la Entidad Y aplica la NIIF S2 para revelar información sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero. En ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que la Entidad Y ha identificado, la Entidad Y se remite y considera la aplicabilidad de las métricas asociadas a los temas de información a revelar aplicables de la Norma de Aerolíneas del SASB. La Entidad Y concluye que la aplicación de estas métricas proporcionará

## NIIF S1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA A REVELAR RELACIONADA CON LA SOSTENIBILIDAD — JUNIO 2023

información relevante para la toma de decisiones de los usuarios de informes financieros con propósito general y representará fielmente los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que ha identificado. Por ejemplo, las métricas asociadas al tema de información "Gestión de Accidentes y Seguridad" incluyen:

- (a) TR-AL-540a.1—Descripción de la implementación y los resultados de un sistema de gestión de la seguridad;
- (b) TR-AL-540a.2—Número de accidentes de aviación; y
- (c) TR-AL-540a.3—Número de acciones gubernamentales de exigibilidad de las regulaciones de seguridad aérea.

- EI6 Al identificar la información que debe proporcionar, la entidad Y considera la aplicabilidad de los protocolos técnicos que acompañan a las métricas. Por ejemplo, al revelar una descripción de la implementación y los resultados de un sistema de gestión de la seguridad, la entidad Y podría describir cualquier acción o medida que haya implementado para mitigar los riesgos de seguridad y las situaciones peligrosas que haya identificado. Estas acciones o medidas incluyen, por ejemplo, cambios concretos en los controles, las operaciones, la gerencia, los procesos, los productos, los socios comerciales, la formación o la tecnología.
- EI7 Se requiere que la Entidad Y aplique los requerimientos relativos al "contenido básico" de la NIIF S1. La Entidad Y considera los temas de información a revelar, las métricas y los protocolos técnicos asociados de la Norma SASB para Líneas Aéreas a la hora de proporcionar la información requerida por la NIIF S1, incluida la información relativa a la estrategia y a las métricas y objetivos.
- EI8 La entidad Y revela que aplicó los temas a revelar y las métricas de la Norma SASB para Aerolíneas al preparar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, de conformidad con los párrafos 49 y 59 de la NIIF S1.

### **Ejemplo 2 —Un gran conglomerado con diversas actividades**

- EI9 La entidad A es un gran conglomerado con diversas actividades. La Entidad A produce equipos eléctricos e industriales para su uso en diversos rangos de sectores industriales. Además de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, se requiere que la Entidad A consulte y considere la aplicabilidad de los temas de información a revelar de las Normas del SASB a la hora de identificar sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Debido al amplio alcance de sus actividades, la Entidad A comienza a considerar la aplicabilidad de las Normas del SASB teniendo en cuenta los distintos sectores en los que se agrupan las Normas del SASB. La Entidad A desarrolla actividades en industrias de los sectores de la asistencia sanitaria, la transformación de recursos y la infraestructura, y en algunos casos es propietaria de determinadas partes de su proceso de producción en lugar de depender de proveedores. También desarrolla algunas actividades en los sectores del transporte y los bienes de consumo.
- EI10 La Entidad A consulta y considera la aplicabilidad de los temas de información a revelar de las Normas del SASB. La Entidad A concluye que ocho Normas del SASB son aplicables a su modelo de negocio y a sus actividades. La Entidad A considera los temas de información a revelar de las ocho normas. Aunque la Entidad A observa que lleva a cabo actividades relacionadas con todos esos temas de información a revelar, la entidad A concluye que algunos de esos temas de información a revelar no son aplicables en las circunstancias de la entidad. Por ejemplo, la Entidad A concluye que no es razonable esperar que el riesgo o la oportunidad relacionados con la sostenibilidad caracterizados por un determinado tema de información a revelar afecten a sus perspectivas a corto, medio o largo plazo porque el tema de información a revelar se refiere a actividades que son insignificantes para la entidad.
- EI11 La Entidad A concluye que la mayoría de los temas de información a revelar de las Normas del SASB que ha considerado son aplicables a sus actividades significativas. En algunos casos en los que sus actividades son menos significativas, considera que solo son aplicables determinados temas de información a revelar en esos sectores industriales relacionados. Por ejemplo, la Entidad A concluye que la mayoría de los temas de información a revelar que ha considerado para sus negocios de transporte y venta al por menor no son aplicables, debido al tamaño relativamente pequeño de estos negocios. Sin embargo, la Entidad A concluye que los incidentes relacionados con la seguridad y las prácticas laborales en estos negocios, aunque es poco probable que tengan un gran efecto en sus flujos de efectivo a corto plazo, podrían tener un efecto importante en su reputación a medio y largo plazo. Este riesgo de reputación podría afectar al desempeño de sus negocios más grandes, incluida su capacidad para atraer y retener talento, en un horizonte temporal a medio y largo plazo, lo que podría razonablemente esperarse que afecte a sus flujos de efectivo a medio y largo plazo, al acceso a la financiación y al costo del capital. Así, la Entidad A considera estos temas en la identificación de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría razonablemente esperarse que afecten a sus perspectivas.

## NIIF S1 GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO

- EI12 En ausencia de una Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad que se aplique específicamente a los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que la entidad A ha identificado, ésta se remite y considera la aplicabilidad de las métricas asociadas con los temas de información a revelar aplicables. Al identificar las métricas aplicables, la entidad A considera si la métrica proporcionará información relevante para la toma de decisiones de los usuarios de los informes financieros con propósito general y que represente fielmente los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que ha identificado.
- EI13 Al preparar su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, la entidad A concluye que parte de la información debe agregarse para evitar ensombrecer información material o con importancia relativa con información no material o sin importancia relativa. Por ejemplo, concluye que la información sobre su estrategia de suministro de materiales críticos para los dispositivos producidos por sus diversas actividades debe agregarse porque la entidad gestiona de forma centralizada las relaciones con los proveedores de esos materiales críticos.
- EI14 En cambio, para otros tipos de información, la Entidad A concluye que la agregación daría lugar a que se ensombreciera información material o con importancia relativa. Por ejemplo, concluye que la información sobre el número de retiradas relacionadas con sus equipos en el sector sanitario no debe agregarse a la información sobre el número de retiradas relacionadas con sus equipos en el sector de bienes de consumo porque las tecnologías, los procesos de producción y los mercados de cada sector son distintos. Por lo tanto, también son variadas las razones del acaecimiento de retiradas de productos en estos sectores.
- EI15 La Entidad A revela información sobre las Normas del SASB que ha aplicado en la preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad, de conformidad con los párrafos 49 y 59 de la NIIF S1, incluida la identificación de las Normas del SASB, los temas a revelar y las métricas específicas que ha aplicado. La Entidad A también proporciona información para permitir a los usuarios de los informes financieros con propósito general comprender los juicios que ha realizado en el proceso de preparación de su información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad y que tienen el efecto más significativo sobre la información incluida en dicha información a revelar, de conformidad con el párrafo 74 de la NIIF S1.



# IFRS<sup>®</sup>

Foundation

Columbus Building  
7 Westferry Circus  
Canary Wharf  
London E14 4HD, UK

Teléfono: **+44 (0) 20 7246 6410**

Correo electrónico: **[sustainability\\_licensing@ifrs.org](mailto:sustainability_licensing@ifrs.org)**

**[ifrs.org](http://ifrs.org)**